

**Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.**

**Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021 en el Puerto de Veracruz, en el Estado de Veracruz**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2021-2-09J3E-22-0011-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 11

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	188,624.8
Muestra Auditada	188,624.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la totalidad de los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2021 por un monto de 188,624.8 miles de pesos en el "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021", a cargo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), como se detalla en la tabla siguiente:

## CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Revisados	Ejercido	Revisado	
API-GI-CO-62601-039-20	1	1	669.9	669.9	100.0
API-GI-CS-62602-001-20	1	1	261.7	261.7	100.0
API-GI-CS-62602-003-20	1	1	285.9	285.9	100.0
API-GI-CS-62602-012-20	4	4	2,863.5	2,863.5	100.0
API-GI-CS-62602-013-20	1	1	273.3	273.3	100.0
API-GI-CO-62602-014-20	2	2	3,783.9	3,783.9	100.0
API-GI-CS-62602-015-20	7	7	224.0	224.0	100.0
API-GI-CO-62602-016-20	2	2	1,537.0	1,537.0	100.0
API-GI-CO-62602-017-20	2	2	585.2	585.2	100.0
API-GI-CO-62602-021-20	61	61	2,509.4	2,509.4	100.0
API-GI-CO-35101-002-21	47	47	15,068.1	15,068.1	100.0
API-GI-CO-62601-004-21	11	11	3,086.0	3,086.0	100.0
API-GI-CS-62601-010-21	15	15	154.4	154.4	100.0
API-GI-CO-62602-001-21	21	21	3,656.1	3,656.1	100.0
API-GI-CS-62602-002-21	8	8	531.6	531.6	100.0
API-GI-CO-62602-002-21	6	6	135,031.9	135,031.9	100.0
API-GI-CS-62602-003-21	26	26	1,288.0	1,288.0	100.0
API-GI-CO-62602-003-21	17	17	6,152.7	6,152.7	100.0
API-GI-CS-62602-004-21	4	4	1,590.7	1,590.7	100.0
API-GI-CO-62602-004-21	19	19	2,256.6	2,256.6	100.0
API-GI-CO-62602-005-21	1	1	347.8	347.8	100.0
API-GI-CO-62602-006-21	1	1	5,356.3	5,356.3	100.0
API-GI-CO-62602-007-21	1	1	1,110.8	1,110.8	100.0
	259	259	188,624.8	188,624.8	100.0

FUENTE: La Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021, a cargo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., contó con suficiencia presupuestal por un monto fiscalizado de 188,624.8 miles de pesos, de los cuales, 182,944.1 miles de pesos se reportaron como ejercidos con cargo en el "Ramo Administrativo 13 Marina"; y 5,680.7 miles de pesos en el "Ramo Administrativo 09 Comunicaciones y Transportes", el cual se registró en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión y el Gasto por Categoría Programática con la clave de cartera núm. 1809J3E0003 y presupuestaria núm. 13.J3E.3.5.02.010.K027.6200.3.4.30.1809J3E0003, de la Cuenta Pública 2021.

### ***Antecedentes***

El Programa consiste en la realización de diversos trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo al equipamiento eléctrico, vialidades, explanadas, muelles, señalamiento marítimo, almacenes, vías férreas, redes de agua potable y drenaje, escolleras, bardas de confinamiento, casetas y módulos de control y vigilancia, así como a las áreas marítimas del puerto, a fin de que estos activos continúen prestando el servicio para el cual fueron creados durante su vida útil. Para ello, el “Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021” inició su ejecución en febrero de 2019 y se consideró su conclusión para diciembre de 2021 con una inversión programada de 725,632.9 miles de pesos, de la cual, a noviembre de 2022, se han acumulado 524,648.5 miles de pesos, que incluyen los 188,624.8 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2021, en la que se señala un avance físico del 68.5% y financiero de 72.3%. Las coordenadas de georreferenciación comprenden todo el recinto portuario y es con inicio Latitud 19.24978611, Longitud -96.18423333 y final Latitud 19.20391111, Longitud -96.12039167.

Este programa fue revisado por la Auditoría Superior de la Federación en las Cuentas Públicas 2019 y 2020 en las que se determinaron diversos resultados que se establecieron en los informes individuales de las auditorías núms. 343-DE y 370-DE, respectivamente.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2021, se verificaron 14 contratos de obra pública y nueve de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>API-GI-CO-62601-039-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Retiro de arena en vías de Ferrocarril en la bahía Norte del Puerto de Veracruz. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.</p>	09/10/20	José Noé Velázquez Reyes	1,099.6	12/10/20-09/04/21 180 d.n.
Monto contratado			1,099.6	180 d.n.
Monto ejercido en 2020			412.2	
Monto ejercido en 2021			669.9	
Monto cancelado			17.5	
<p>API-GI-CS-62602-001-20, de servicios relacionados con la obra pública/AD. Servicios profesionales de apoyo en supervisión de obra civil, seguimiento de proyectos, supervisión de mantenimientos generales, arquitectura, reportes de avances de obras, solicitudes de acción de auditorías, sistema de gestión ambiental, seguridad industrial e industria limpia de la Subgerencia de Construcción y Mantenimiento. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.</p>	15/04/20	Joseline Juárez García	785.1	15/04/20-14/04/21 365 d.n.
Monto contratado			785.1	365 d.n.
Monto ejercido en 2020			523.4	
Monto ejercido en 2021			261.7	
<p>API-GI-CS-62602-003-20, de servicios relacionados con la obra pública/AD. Servicios profesionales de ingeniería de apoyo al departamento de mantenimiento en supervisión de obra eléctrica, electromecánica, mecatrónica, señalamiento marítimo, sistemas neumáticos, energía eléctrica, administración, seguimiento de contratos de mantenimiento, obras, trámites, reportes de avances y auditorías. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.</p>	04/05/20	Gustavo Hernández Corrons	686.1	04/05/20-04/05/21 366 d.n.
Monto contratado			686.1	366 d.n.
Monto ejercido en 2020			400.2	
Monto ejercido en 2021			285.9	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>API-GI-CS-62602-012-20, de servicios relacionados con la obra pública/I3P. Control, organización y conservación de los archivos de la Gerencia de Ingeniería, para dar cumplimiento a la Ley General de Archivos. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.</p>	28/07/20	Estrategia Sistemas Integrales de Archivo, S.A. de C.V.	4,894.7	03/08/20-31/07/21 363 d.n.
Monto contratado			4,894.7	363 d.n.
Monto ejercido en 2020			1,835.5	
Monto ejercido en 2021			2,863.5	
Monto cancelado			195.7	
<p>API-GI-CS-62602-013-20, de servicios relacionados con la obra pública/AD. Servicio de trámites y gestorías de las instalaciones eléctricas en baja, media y alta tensión ante las diversas instituciones o dependencias estatales y federales. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los servicios se encuentran concluidos.</p>	07/08/20	Ingeniería Perico, S.A. de C.V.	819.9	10/08/20-09/11/20 92 d.n.
Monto contratado			819.9	92 d.n.
Monto ejercido en 2020			546.6	
Monto ejercido en 2021			273.3	
<p>API-GI-CO-62602-014-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Saneamiento de la bahía en lancha con motor fuera de borda en las bahías Norte y Sur del puerto de Veracruz, en el ejercicio 2020. Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62602-014-20-1, de ampliación del plazo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.</p>	22/05/20	RIPSTER, S.A. de C.V.	6,423.3	25/05/20-24/05/21 365 d.n.
	28/05/21			25/05/21-15/08/21 83 d.n.
Monto contratado			6,423.3	448 d.n.
Monto ejercido en 2020			2,639.4	
Monto ejercido en 2021			3,783.9	
<p>API-GI-CS-62602-015-20, de servicios relacionados con la obra pública/AD. Ejecución del programa de monitoreo y seguimiento de vertebrados silvestres presentes en la UMA La Pinera para el periodo de 2020-2021. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los servicios se encuentran concluidos.</p>	09/10/20	Celso Hernández Aponte	349.1	13/10/20-10/04/21 180 d.n.
Monto contratado			349.1	180 d.n.
Monto ejercido en 2020			125.1	
Monto ejercido en 2021			224.0	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
API-GI-CO-62602-016-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Mantenimiento de invernaderos y producción de plantas del vivero de APIVER en el ejercicio 2020. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.	04/06/20	Luis Martínez Wolf	3,197.1	05/06/20-31/05/21 361 d.n.
Monto contratado			3,197.1	361 d.n.
Monto ejercido en 2020			1,534.4	
Monto ejercido en 2021			1,537.0	
Monto cancelado			125.7	
API-GI-CO-62602-017-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Mantenimiento a sistemas de linternas del señalamiento marítimo en la bahía sur, durante el 2020 en el Puerto de Veracruz. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los trabajos se encuentran concluidos.	01/06/20	Isabel Pastrana Vázquez	1,401.9	01/06/20-31/05/21 365 d.n.
Monto contratado			1,401.9	365 d.n.
Monto ejercido en 2020			816.7	
Monto ejercido en 2021			585.2	
API-GI-CO-62602-021-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Construcción de vía ferroviaria denominada núm. 9, tipo elástica, del Cad. 1+600 al 2+337 dentro del Recinto Portuario de Veracruz. Nuevo plazo de ejecución, debido al diferimiento por la entrega extemporánea del anticipo. Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62602-021-20-1, de ampliación del plazo e incremento al monto contratado. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.	01/07/20	Grupo Especializado Ruta Boca, S.A. de C.V.	12,158.4	08/07/20-04/11/20 120 d.n.
				17/07/20-13/11/20 120 d.n.
	10/11/20		2,362.5	14/11/20-28/12/20 45 d.n.
Monto contratado			14,520.9	165 d.n.
Monto ejercido en 2020			10,417.6	
Monto ejercido en 2021			2,509.4	
Monto cancelado			1,593.9	
API-GI-CO-35101-002-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Mantenimiento general a edificios administrativos, baños comunitarios, almacenes, muelles y áreas generales del Puerto de Veracruz en el ejercicio 2021-2022. Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-35101-002-21-1, de incremento al monto contratado. Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-35101-002-21-2, de ampliación del plazo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los trabajos se encuentran concluidos.	28/06/21	Desarrollos Inmobiliarios Portuarios, S.A. de C.V.	38,912.6	06/07/21-05/07/22 365 d.n.
	01/04/22		6,519.1	
	04/07/22			06/07/22-31/07/22 26 d.n.
Monto contratado			45,431.7	391 d.n.
Monto ejercido en 2022			30,363.6	
Monto ejercido en 2021			15,068.1	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
API-GI-CO-62601-004-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/13P.  Trabajos de reparación de Techumbre auto soportable y rehabilitación de instalaciones de alumbrado de Bodega 5000 ubicada en la Bahía Logística.  Nuevo plazo de ejecución, debido al diferimiento por la entrega extemporánea del anticipo.  Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-004-21-1, de ampliación del plazo e incremento al monto contratado.  A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.	30/07/21    25/10/21	Grupo RIMSA del Sureste, S.A. de C.V.	3,145.6   770.2	11/08/21-24/10/21 75 d.n.  18/08/21-31/10/21 75 d.n. 01/11/21-18/11/21 18 d.n.
Monto contratado			3,915.8	93 d.n.
Monto ejercido en 2022			829.8	
Monto ejercido en 2021			3,086.0	
API-GI-CS-62601-010-21, de servicios relacionados con la obra pública/AD.  Revisión y gestión ante CENACE – CFE - Construcción y CFE- Transmisión, así como seguimiento del Proyecto Ejecutivo para la línea de transmisión Veracruz II - APIVER/Ampliación 230 KV y S.E. APIVER/Ampliación SF6 Banco I + Banco de Capacitores.  Prórroga de la fecha de terminación por suspensión de los trabajos del 15/11/21 al 18/07/22.  A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.	18/05/21	Grupo Constructor PIRO, S.A. de C.V.	506.4	19/05/21-14/11/21 180 d.n.
Monto contratado			506.4	180 d.n.
Monto ejercido en 2022			352.0	
Monto ejercido en 2021			154.4	
API-GI-CO-62602-001-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.  Mantenimiento de señalamiento marítimo del Puerto de Veracruz 2021-2022.  Nuevo plazo de ejecución, debido al diferimiento por la entrega extemporánea del anticipo.  A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.	09/08/21	Maquila y Servicios de Ingeniería, S.C.	17,289.4	16/08/21-15/08/22 365 d.n.  25/08/21-25/08/22 365 d.n.
Monto contratado			17,289.4	365 d.n.
Monto ejercido en 2022			13,633.3	
Monto ejercido en 2021			3,656.1	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
API-GI-CS-62602-002-21, de servicios relacionados con la obra pública/AD. Muestreo y análisis de medición de calidad de agua y sedimentos en la bahía norte y bahía sur. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.	26/02/21	ILLUMINA GREEN CORPORATE, S. de R.L. de C.V.	531.6	01/03/21-14/04/21 45 d.n.
Monto contratado			531.6	45 d.n.
Monto ejercido en 2021			531.6	
API-GI-CO-62602-002-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Dragado de Mantenimiento en las bahías Norte y Sur del Puerto de Veracruz.	03/09/21	BOSKALIS MARINE CONTRACTING AND OFFSHORE SERVICES, S.A. de C.V.	135,031.9	10/09/21-23/11/21 75 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62602-002-21-1, de ampliación del plazo.	19/11/21			24/11/21-12/12/21 19 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62602-002-21-2, de incremento al monto contratado. Prórroga de la fecha de terminación por suspensión de los trabajos del 13/12/21 al 10/03/22. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados	07/03/22		23,154.4	
Monto contratado			158,186.3	94 d.n.
Monto ejercido en 2022			23,154.4	
Monto ejercido en 2021			135,031.9	
API-GI-CS-62602-003-21, de servicios relacionados con la obra pública/I3P. Ejecución de los programas ambientales de mantenimiento en la quinta etapa del libramiento ferroviario y en la UMA punta gorda, la ZAL y el boulevard MEDIPORT para el cumplimiento de los resolutivos de autorización, periodo 2021-2022.	27/07/21	TAEK Taller de Arquitectura Ambiental, S.A. de C.V.	3,420.3	06/08/21-05/08/22 365 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CS-62602-003-21-1, de incremento al monto contratado. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los servicios se encuentran concluidos.	28/06/22		195.8	
Monto contratado			3,616.1	365 d.n.
Monto ejercido en 2022			2,328.1	
Monto ejercido en 2021			1,288.0	
API-GI-CO-62602-003-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Mantenimiento de áreas verdes y sistemas de riego del Puerto de Veracruz 2021-2022.	24/09/21	3FJ, S.A. de C.V.	22,618.4	24/09/21-23/09/22 365 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62602-003-21-1, de incremento al monto contratado. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los trabajos se encuentran concluidos.	11/04/22		3,521.7	
Monto contratado			26,140.1	365 d.n.
Monto ejercido en 2022			19,987.4	
Monto ejercido en 2021			6,152.7	



Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original		
			Monto	Plazo	
<p>API-GI-CS-62602-004-21, de servicios relacionados con la obra pública/I3P.</p> <p>Mantenimiento de la Unidad de Manejo para el Aprovechamiento de la Vida Silvestre, con clave SEMARNAT-UMA-IN-VIV-0043-VER/05 denominada "Vivero APIVER", en el ejercicio 2021.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.</p>	27/07/21	Luis Martínez Wolf	5,328.9	06/08/21-05/08/22 365d.n.	
			Monto contratado	5,328.9	365 d.n.
			Monto ejercido en 2022	3,738.2	
			Monto ejercido en 2021	1,590.7	
<p>API-GI-CO-62602-004-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.</p> <p>Construcción de barda perimetral en el camino escénico a San Juan de Ulúa tramo de las explanadas 12.</p> <p>Nuevo plazo de ejecución, debido al diferimiento por la entrega extemporánea del anticipo.</p> <p>Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62602-004-21-1, de ampliación del plazo.</p> <p>Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62602-004-21-2, de ampliación del plazo.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los trabajos se encuentran concluidos.</p>	15/10/21	DEUSHER Constructora, S.A. de C.V.	11,780.3	20/10/21-17/04/22 180 d.n.	
				11/11/21-09/05/22 180 d.n.	
	04/04/22			10/05/22-02/06/22 24 d.n.	
	31/05/22			03/06/22-11/07/22 39 d.n.	
			Monto contratado	11,780.3	243 d.n.
			Monto ejercido en 2022	9,523.7	
			Monto ejercido en 2021	2,256.6	
<p>API-GI-CO-62602-005-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.</p> <p>Trabajos de recuperación, forestación y conservación del sistema de flora dentro de la Isla de Sacrificios.</p> <p>A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.</p>	22/10/21	Bernardo Hernández Guzmán	1,210.2	25/10/21-22/04/22 180 d.n.	
			Monto contratado	1,210.2	180 d.n.
			Monto ejercido en 2022	862.4	
			Monto ejercido en 2021	347.8	
<p>API-GI-CO-62602-006-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.</p> <p>Mantenimiento a la estructura y losa de los muelles 4, 7 y 9 y trabajos de mantenimiento de los sistemas de amarre y atraque de los muelles de bahía sur del puerto de Veracruz.</p> <p>Prórroga de la fecha de terminación por suspensión de los trabajos del 22/03/22 al 08/05/22</p>	16/11/21	Corporativo Maress, S.A. de C.V.	39,676.9	22/11/21-21/03/22 120 d.n.	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62602-006-21-1, de ampliación del plazo. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los trabajos se encuentran concluidos.	22/04/22			09/05/22-07/07/22 60 d.n.
Monto contratado			39,676.9	180 d.n.
Monto ejercido en 2022			34,320.6	
Monto ejercido en 2021			5,356.3	
API-GI-CO-62602-007-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3P. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las subestaciones eléctricas de potencia ubicadas dentro de las instalaciones del puerto de Veracruz. A la fecha de la revisión (noviembre de 2022) se constató que los trabajos se encuentran concluidos.	25/11/21	Eduardo Sánchez Rojas	12,340.3	02/12/21-30/05/22 180 d.n.
Monto contratado			12,340.3	180 d.n.
Monto ejercido en 2022			11,229.5	
Monto ejercido en 2021			1,110.8	

FUENTE: La Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

- AD. Adjudicación directa.
- ITP. Invitación a cuando menos tres personas.
- LPN. Licitación pública nacional.
- d.n. Días naturales.

## Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del programa sujeto a revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como de determinar el alcance de la revisión practicada.

## Resultados

1. Con la revisión de lo reportado en el formato "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta Pública 2021, consolidado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, específicamente respecto del programa con la clave de cartera núm. 1809J3E0003 denominado "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021", se determinaron diferencias por 47,095.2 miles de pesos entre la inversión modificada autorizada al programa referido por 235,720.0 miles de pesos mediante el oficio de liberación de inversión núm. J3E/DG/OLI/002/2021 del 24 de marzo de 2021 y lo reportado en dicho documento técnico como inversión pagada por 188,624.8 miles de pesos, monto

que resulta de la suma de los recursos ejercidos en el Ramo 9, Comunicaciones y Transportes, por 5,680.7 miles de pesos más lo indicado en el Ramo 13, Marina, por 182,944.1 miles de pesos, sin que se acreditaran las adecuaciones presupuestarias respectivas.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de noviembre de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-242/2022 del 9 de diciembre de 2022, el Subgerente Técnico de Proyectos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., informó que sí se llevó a cabo la adecuación presupuestaria correspondiente y para su constancia, proporcionó el resumen de las adecuaciones y oficios de liberación de inversión autorizados, incluyendo el oficio de modificación de inversión núm. 1169 del 22 de enero de 2022, mediante el cual el Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Marina, informó al Director General de la ASIPONA Veracruz, acerca de los Detalles de Adquisiciones y adecuaciones presupuestarias con folios MAPE núms. 2021-13-J3E-13 y 2021-13-J3E-17, en donde la última versión del monto autorizado para inversión física de la entidad fue de 831,216.2 miles de pesos, en el que se encuentran incluidos los 47,095.2 miles de pesos observados, asimismo, refirió que para el Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021, los montos correspondientes a la SCT por 5,680.7 miles de pesos y a MARINA por 182,944.1 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2021.

Por último, indicó que para el ramo SCT no hay publicación del formato Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, sin embargo, anexó copia del formato de Gasto por Categoría Programática, para pronta referencia.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, en virtud de que, se acreditó con el oficio de modificación de inversión núm. 1169 del 22 de enero de 2022, y los Detalles de Adquisiciones y adecuaciones presupuestarias con folios MAPE núms. 2021-13-J3E-13 y 2021-13-J3E-17, que se realizaron las adecuaciones presupuestarias correspondientes para el Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021 por 188,624.8 miles de pesos, por lo que se justifica y aclara la diferencia observada.

**2.** Con la revisión del “Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021”, con la clave de cartera núm. 1809J3E0003 se constató, que la entidad fiscalizada incumplió diversos plazos previstos para el trámite y pago de estimaciones de nueve contratos de obras públicas y ocho de servicios relacionados con las obras públicas, debido a que se observaron retrasos de entre 3 y 76 días posteriores a los 15 días establecidos para su autorización; y para su pago, de entre 2 y 120 días después de los 20 días establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Dichos retrasos se registraron en los contratos núms. API-GI-CO-62601-039-20, que amparan el “Retiro de arena en vías de ferrocarril en la Bahía Norte del Puerto de Veracruz”; API-GI-CS-62602-001-20, los “Servicios profesionales de apoyo en supervisión de obra civil, seguimiento de proyectos, supervisión de mantenimientos generales...”; API-GI-CS-62602-003-20, los

“Servicios profesionales de ingeniería de apoyo al departamento de mantenimiento en supervisión de obra eléctrica...”; API-GI-CS-62602-012-20, el “Control, organización y conservación de los archivos de la gerencia de ingeniería...”; API-GI-CS-62602-013-20, el “Servicio de trámites y gestorías de las instalaciones eléctricas...”; API-GI-CO-62602-014-20, el “Saneamiento de la bahía en lancha con motor fuera de borda en las bahías Norte y Sur...”; API-GI-CS-62602-015-20, la “Ejecución del programa de monitoreo y seguimiento de vertebrados silvestres presentes...”; API-GI-CO-62602-016-20, el “Mantenimiento de invernaderos y producción de plantas del vivero...”; API-GI-CO-62602-017-20, el “Mantenimiento a sistemas de linternas del señalamiento marítimo en la Bahía Sur...”; API-GI-CO-62602-021-20, la “Construcción de vía ferroviaria denominada núm. 9...”; API-GI-CO-35101-002-21, el “Mantenimiento general a edificios administrativos...”; API-GI-CO-62601-004-21, los “Trabajos de reparación de techumbre autosoportable y rehabilitación de instalaciones...”; API-GI-CO-62602-001-21, el “Mantenimiento del señalamiento marítimo...”; API-GI-CS-62602-002-21, el “Muestreo y análisis de medición de calidad del agua...”; API-GI-CS-62602-003-21, la “Ejecución de los programas ambientales de mantenimiento...”; API-GI-CO-62602-003-21, el “Mantenimiento de vía y sistemas de riego...”; y API-GI-CS-62602-004-21, el “Mantenimiento de la Unidad de Manejo para el Aprovechamiento de la Vida Silvestre...”.

Por otra parte, se pagaron anticipos con retrasos de 7, 8 y 22 días naturales respecto de las fechas pactadas en los contratos de obras públicas núms. API-GI-CO-62601-004-21, API-GI-CO-62602-001-21 y API-GI-CO-62602-004-21, consistentes en realizar trabajos de reparación de techumbre autosoportable y rehabilitación de instalaciones de alumbrado de la Bodega 5000 ubicada en la Bahía Logística, en el mantenimiento del señalamiento marítimo del puerto de Veracruz 2021-2022 y en la “Construcción de barda perimetral en el camino escénico a San Juan de Ulúa tramo de las explanadas 12A, 12B y 12C en el Puerto de Veracruz”. Asimismo, con la revisión de los contratos de obras públicas núms. API-GI-CO-62602-001-21, para el “Mantenimiento del señalamiento marítimo del puerto de Veracruz 2021-2022”, y API-GI-CO-62601-004-21, relativo a los “Trabajos de reparación de techumbre autosoportable y rehabilitación de instalaciones de alumbrado de la Bodega 5000 ubicada en la Bahía Logística”, se constató que la entidad fiscalizada omitió aplicar a las contratistas retenciones por incumplimientos de los programas de obra de la manera siguiente: para el primer contrato, por 54.9 miles de pesos en la estimación núm. 2, con un periodo del 25 de septiembre al 24 de octubre de 2021, ya que el importe acumulado conforme al programa de ejecución para ese periodo sería de 2,251.8 miles de pesos, en lugar de los 1,304.5 miles de pesos indicados en la estimación referida; y para el segundo, por 34.5 miles de pesos adicionales a los 4.0 miles de pesos aplicados en la estimación núm. 3, con un periodo del 1 al 31 de octubre de 2021, ya que el importe acumulado de acuerdo con el programa de ejecución para dicho periodo sería de 3,739.9 miles de pesos, en lugar de los 3,145.6 miles de pesos señalados en dicha estimación.

Además, en la revisión de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las obras públicas núms. API-GI-CO-62602-017-20, API-GI-CS-62602-013-20 y API-GI-CS-62602-015-20, relativos al “Mantenimiento a sistemas de linternas del señalamiento marítimo en la Bahía Sur, durante el 2020 en el puerto de Veracruz”, “Servicio de trámites y gestorías de las

instalaciones eléctricas en baja, media y alta tensión (tensiones) ante las diversas instituciones” y “Ejecución del programa de monitoreo y seguimiento de vertebrados silvestres presentes en la UMA la Pinera para el periodo de 2020-2021”, con plazos de ejecución contractuales de 365, 92 y 180 días naturales, comprendidos del 1 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2021, del 10 de agosto al 9 de noviembre de 2020 y del 13 de octubre de 2020 al 10 de abril de 2021, respectivamente, se observó que, para el segundo contrato se realizó una suspensión de actividades del 9 de octubre de 2020 al 14 de marzo de 2021 de acuerdo con lo señalado en el programa de obra presentado en la estimación núm. 3; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó contar con la documentación de soporte de dicha suspensión, aunado a que, en los tres contratos no se acreditó la formalización de las actas de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de las partes.

Por último, con la revisión de las bitácoras de los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las obras públicas del “Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021” se constató que no se registraron diversos aspectos, como la autorización de la estimación núm. 3 del contrato núm. API-GI-CO-62601-004-21 y de las estimaciones núms. 10 y 11 del contrato núm. API-GI-CS-62602-012-20; la aprobación de los conceptos no previstos en los catálogos originales de los contratos núms. API-GI-CO-35101-002-21, API-GI-CO-62602-002-21 y API-GI-CO-62601-004-21; de los contratos núms. API-GI-CO-35101-002-21 y API-GI-CO-62602-014-20 no se consignaron las autorizaciones de los convenios núms. API-GI-CO-35101-002-21-1, API-GI-CO-35101-002-21-2 y API-GI-CO-62602-014-20-1 de incremento del monto del primero ni de ampliación del plazo del segundo y tercero; y en el contrato núm. API-GI-CS-62601-010-21 no se asentaron las dos suspensiones temporales.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de noviembre de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-243/2022 del 9 de diciembre de 2022, el Subgerente Técnico de Proyectos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., proporcionó copia del oficio núm. ASIPONA VER.-G.I. 1724/2022 del 5 de diciembre de 2022, con el cual, el Gerente de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., exhortó a los residentes de obra, para el debido cumplimiento del trámite de estimaciones, del llenado de la bitácora, y de la aplicación de retenciones en cumplimiento de la legislación aplicable; asimismo, remitió como acción de mejora, la actualización del Procedimiento de Construcción y Mantenimiento ASPN-VER-GI-P-03 y del procedimiento de Seguimiento y Control de Contratos ASPN-VER-GI-I-01.

Adicionalmente, en relación con los pagos retrasados de los anticipos de tres contratos, argumentó que dichos trámites fueron efectuados durante la temporada de pandemia COVID-19, por lo que la cantidad de personal era mínima y se vio afectado el proceso, de tal manera que con la regulación de las jornadas se tiene el objetivo del cumplimiento conforme a la ley y lo observado.

Respecto de la omisión en la aplicación de retenciones por incumplimientos de los programas de dos contratos, informó que, para uno de ellos, se realizó la actualización a las retenciones por atrasos de la empresa contratista en la estimación subsecuente, y en el segundo contrato, se aplicó la retención que corresponde al programa de obra vigente para dicho periodo. Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó copias de las actas de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de las partes de los contratos faltantes, así como la documentación de soporte de la suspensión temporal en uno de ellos.

Finalmente, respecto de la omisión de registro en bitácora de diversos aspectos en siete contratos, se proporcionaron las actas circunstanciadas por concepto de "Fe de Erratas", y copias de las notas de bitácora en las que se autorizaron convenios y conceptos extraordinarios.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. ASIPONA VER.-G.I. 1724/2022 del 5 de diciembre de 2022, con el cual el Gerente de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., exhortó a los residentes de obra, para el debido cumplimiento del trámite de estimaciones, del llenado de la bitácora, y de la aplicación de retenciones en cumplimiento de la legislación aplicable; asimismo, remitió como acción de mejora, la actualización del Procedimiento de Construcción y Mantenimiento ASPN-VER-GI-P-03 y del Procedimiento de Seguimiento y Control de Contratos ASPN-VER-GI-I-01, además de que se acreditó con documentación de soporte complementaria diversos aspectos observados, por lo que el resultado se justifica y aclara.

**3.** Con la revisión del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62602-003-21, relativo al "Mantenimiento de áreas verdes y sistemas de riego del puerto de Veracruz 2021-2022", se detectaron pagos en exceso por 164.9 miles de pesos en el cálculo de los costos horarios relacionados con los conceptos núms. 4.1, "Retroexcavadora para limpieza general del área..."; 4.2, "Camión de volteo de 14 m<sup>3</sup> de capacidad para limpieza general del área..."; y 4.5, "Tractor jardinero motor 22HP...", debido a que se consideraron ocho horas en activo; sin embargo, en las especificaciones generales y particulares de los conceptos referidos se estableció que se debían considerar para los dos primeros conceptos seis horas en activo y dos en espera; y para el tercero, cinco horas en activo y tres en espera, en contravención del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del Anexo 3 Especificaciones Generales y Particulares de los conceptos núms. 4.1, 4.2 y 4.5, del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62602-003-21.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de noviembre de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-244/2022 del 9 de diciembre de 2022, el Subgerente Técnico de Proyectos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., manifestó que se iniciaron procesos de mejora con la

finalidad de evitar este tipo de señalamientos; por lo que, se actualizaron dos procedimientos denominados "Procedimiento de Construcción y Mantenimiento ASPN-VER-GI-P-03" y "Revisión de Proposiciones ASPN-VER-GI-I-03", con el objeto de evitar su recurrencia.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende parcialmente, toda vez que, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., proporcionó evidencia del inicio de los procesos de mejora con la finalidad de evitar dicho tipo de señalamientos; sin embargo, no se acreditó la recuperación de los pagos en exceso por 164.9 miles de pesos.

#### 2021-2-13J3E-22-0011-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. por un monto de 164,864.59 pesos (ciento sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N.), por pagos en exceso, más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, en el contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62602-003-21, relativo al "Mantenimiento de áreas verdes y sistemas de riego del puerto de Veracruz 2021-2022", por el incorrecto cálculo de los costos horarios relacionados con los conceptos núms. 4.1, "Retroexcavadora para limpieza general del área ..."; 4.2, "Camión de volteo de 14 m<sup>3</sup> de capacidad para limpieza general del área..."; y 4.5, "Tractor jardinero motor 22HP...", debido a que se consideraron ocho horas en activo; sin embargo, en las especificaciones particulares de los conceptos referidos se estableció que se debían considerar para los dos primeros conceptos seis horas en activo y dos en espera; y para el tercero, cinco horas en activo y tres en espera, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del Anexo 3 Especificaciones Generales y Particulares de los conceptos núms. 4.1, 4.2 y 4.5, del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62602-003-21.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiente evaluación de propuestas en procedimientos de adjudicación de contratos e inadecuado control de la obra.

4. Con la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. API-GI-CS-62602-004-21 y de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. API-GI-CO-35101-002-21 y API-GI-CO-62602-021-20, que amparan el "Mantenimiento de la unidad de manejo para el aprovechamiento de la vida silvestre, con clave SEMARNAT-UMA-IN-VIV-0043-VER/05 denominada "Vivero APIVER...", el "Mantenimiento general a edificios administrativos, baños comunitarios, almacenes, muelles y áreas generales del Puerto de Veracruz en el ejercicio 2021-2022" y la "Construcción de la vía ferroviaria denominada núm. 9 tipo elástica, del cad. 1+600 al 2+337

dentro del recinto portuario de Veracruz”, respectivamente, se verificó que se realizaron pagos en exceso por 168.3 miles de pesos, integrado como sigue:

1. 14.9 miles de pesos, toda vez que con la revisión de la propuesta ganadora de la invitación a cuando menos tres personas núm. IO-009J3E002-E22-2021, se constató que, en su evaluación económica, la entidad fiscalizada incurrió en omisiones por la inclusión de las cuotas obreras del IMSS de los trabajadores que perciben un salario mayor del mínimo en el cálculo del factor de salario real, ya que en la Ley del Seguro Social se establecen las condiciones relativas a las cuotas patronales que le corresponde pagar al contratista y las que debe cubrir el trabajador cuando percibe un salario mayor del mínimo, por lo que estas últimas no debieron requerirse en el factor referido como pago por parte de la entidad fiscalizada para el primer contrato.
2. 82.1 miles de pesos, debido a que, en la revisión de la propuesta ganadora de la licitación pública nacional núm. LO-009J3E002-E12-2021, se observó que en su evaluación económica la entidad fiscalizada incurrió en omisiones en el cálculo de los cargos adicionales, específicamente en el Impuesto Sobre Nóminas (ISN), ya que se tomaron como referencia los salarios reales, en lugar de los salarios base de cotización, por lo que el factor de cargos adicionales debió ser de 1.13%, en vez de 1.70%, conviene señalar que la entidad fiscalizada desechó tres propuestas que, entre otras causas, también se debieron a inconsistencias en el Impuesto sobre Nóminas, por lo que al representar un motivo de desechamiento se configuró el supuesto para declarar desierta la licitación, ya que la totalidad de las proposiciones presentaron incumplimientos de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria para el segundo contrato.
3. 71.3 miles de pesos por la falta de aplicación de penas convencionales adicionales a los 48.4 miles de pesos con que la entidad fiscalizada penalizó a la contratista, en virtud de que mientras la terminación de los trabajos se fijó para el 28 de diciembre de 2020, conforme al convenio modificatorio núm. API-GI-CO-62602-021-20-1, las retenciones aplicadas hasta la estimación núm. 6-N, con un periodo de ejecución del 16 al 28 de diciembre de 2020, debieron permanecer en poder de la entidad fiscalizada, para que la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantificara a partir de la fecha de terminación del plazo, se hiciera efectiva contra el importe de las retenciones económicas que se habían aplicado, toda vez que el plazo contractual venció el 28 de diciembre de 2020; y en razón de que con los periodos de las estimaciones núms. 7-N, 8-N Finiquito y 2-C Finiquito, comprendidos del 29 al 31 de diciembre de 2021 para la primera y del 1 al 31 de enero de 2021 para las dos últimas, y de que con el oficio sin número y el acta de entrega-recepción del 31 de enero y 1 de febrero de 2021, respectivamente, se confirmó que la fecha real de conclusión de los trabajos fue el 31 de enero de 2021 para el tercer contrato.

Por lo anterior, la entidad fiscalizada contravino la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 38, párrafo quinto, y 40, párrafo primero; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66,



fracciones I y III; el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 103, incisos c, d y h; las Bases de Invitación a cuando menos tres personas núm. IO-009J3E002-E22-2021, Pliego de requisitos, Documento núm. PE-01 (Tabulador de salarios de mano de obra), Inciso b (Análisis del factor de salario real), Numerales 4 y 6, subincisos a, b, c y e; y el contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62602-021-20, cláusula décima novena (Retenciones y Penas Convencionales), incisos a, párrafo tercero, y b, párrafo primero.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 24 de noviembre de 2022, formalizada con el acta núm. 004/2021, mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-245/2022 del 9 de diciembre de 2022, el Subgerente Técnico de Proyectos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., manifestó que se iniciaron procesos de mejora con la finalidad de evitar este tipo de señalamientos, por lo que, se actualizaron dos procedimientos denominados "Procedimiento de Construcción y Mantenimiento ASPN-VER-GI-P-03" y "Revisión de Proposiciones ASPN-VER-GI-I-03", con el objeto de evitar su recurrencia.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende parcialmente, toda vez que la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., proporcionó evidencia del inicio de los procesos de mejora con la finalidad de evitar dicho tipo de señalamientos; sin embargo, no se acreditó la recuperación de los pagos en exceso por 168.3 miles de pesos.

#### **2021-2-13J3E-22-0011-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. por un monto de 168,255.41 pesos (ciento sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos 41/100 M.N.), por pagos en exceso, más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, integrados por 14,867.65 pesos, por la inclusión indebida de las cuotas obreras del IMSS de los trabajadores que perciben un salario mayor del mínimo en el cálculo del factor de salario real, ya que en la Ley del Seguro Social se establecen las condiciones relativas a las cuotas patronales que le corresponde pagar al contratista y las que debe cubrir el trabajador cuando percibe un salario mayor del mínimo, por lo que estas últimas no debieron requerirse en el factor referido como pago por parte de la entidad fiscalizada para el contrato núm. API-GI-CS-62602-004-21 relativo al "Mantenimiento de la Unidad de Manejo para el Aprovechamiento de la Vida Silvestre, con clave SEMARNAT-UMA-IN-VIV-0043-VER/05 denominada "Vivero APIVER"; 82,141.25 pesos, por omisiones en el cálculo de los cargos adicionales, específicamente en el Impuesto sobre Nóminas (ISN), ya que se tomaron como referencia los salarios reales, en lugar de los salarios base de cotización, por lo que el factor de cargos adicionales debió ser de 1.13%; en vez de 1.70%, para el contrato núm. API-GI-CO-35101-002-21 relativo al "Mantenimiento general a edificios administrativos, baños comunitarios, almacenes, muelles y áreas generales del Puerto de Veracruz en el ejercicio 2021-2022"; y 71,246.51 pesos por la falta

de aplicación de penas convencionales adicionales a los 48,420.63 pesos con que la entidad fiscalizada penalizó a la contratista, toda vez que el plazo contractual venció el 28 de diciembre de 2020 y la fecha real de conclusión de los trabajos fue el 31 de enero de 2021 para el contrato núm. API-GI-CO-62602-021-20 relativo a la "Construcción de vía ferroviaria denominada núm. 9, tipo elástica, del Cad. 1+600 al 2+337 dentro del Recinto Portuario de Veracruz", en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 38, párrafo quinto, y 40, párrafo primero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 103, incisos c, d y h; de las Bases de Invitación a cuando menos tres personas núm. IO-009J3E002-E22-2021, Pliego de requisitos, Documento núm. PE-01 (Tabulador de salarios de mano de obra), Inciso b (Análisis del factor de salario real), Numerales 4 y 6, subincisos a, b, c y e, y del Contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62602-021-20, cláusula décima novena (Retenciones y Penas Convencionales), incisos a, párrafo tercero, y b, párrafo primero.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiente evaluación de propuestas en procedimientos de adjudicación de contratos e inadecuado control de la obra

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 333,120.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados siguientes:

- Pagos en exceso por 164.9 miles de pesos por el cálculo indebido en el costo horario en tres conceptos de un contrato de obra.
- Pagos en exceso por 168.3 miles de pesos, integrados por 14.9 miles de pesos de omisiones por la inclusión indebida de las cuotas obreras del IMSS de los trabajadores, 82.1 miles de pesos, por omisiones en el cálculo de los cargos adicionales, y 71.3 miles de pesos por la falta de aplicación de penas convencionales, en tres contratos de obra.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Áreas Revisadas***

Las gerencias de Administración y Finanzas y de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional de Veracruz. S.A. de C.V.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 38, párrafo quinto, y 40, párrafo primero.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo 3 Especificaciones Generales y Particulares de los conceptos núms. 4.1, 4.2 y 4.5, del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62602-003-21; Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 103, incisos c, d y h; Bases de Invitación a cuando menos tres personas núm. IO-009J3E002-E22-2021, Pliego de requisitos, Documento núm. PE-01 (Tabulador de salarios de mano de obra), Inciso b (Análisis del factor de salario real), Numerales 4 y 6, subincisos a, b, c y e, y del Contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62602-021-20, cláusula décima novena (Retenciones y Penas Convencionales), incisos a, párrafo tercero, y b, párrafo primero.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.